Destinatario: D. Manuel Martínez Bolaño.

Último domicilio conocido: Calle Santiago, 31, bajo. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Órgano que resuelve: Directora General de Turismo.

Contenido del acto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 enero, se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición.

Interposición de recurso: El acto de requerimiento de subsanación es un acto de trámite no cualificado y contra él no procede recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre".

Mérida, a 13 de agosto de 2012. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, MANUEL LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 18 de julio de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena. (2012082403)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación de explotación porcina ubicada en la finca "Cumbres de Constanza II", promovida por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo con capacidad para 1.900 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación porcina se ubica en la parcela 97, del polígono 7, del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz). Esta finca cuenta con una superficie total de 8,1649 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación cuenta con 6 naves existentes de 240 m^2 de superficie unitaria, cada una de las cuales se ampliará en 150 m^2, lo que hace una superficie total de secuestro 2.340 m^2.
- Nave lazareto existente anexa a dos de las naves de cebo de 78 m^2.
- La explotación contará con dos balsas de purines de 1.054 m^3 de capacidad unitaria para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Estercolero de 170 m^3 de capacidad.
- Corrales de manejo hormigonados de 2.100 m^2 de superficie total.
- Vestuarios.

- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de julio de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 3 de agosto de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Pienso para la cabaña ganadera del CENSYRA". Expte.: 1221SU2FR343. (2012082509)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 1221SU2FR343.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Suministro de pienso para la cabaña ganadera del CENSYRA.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.